

CODIGO: PCA-04-F-17  
VERSION: 3.0  
FECHA: 22/09/2022

AUTO No. **0031**  
Valledupar, **10 MAR 2025**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA NOTIFICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR JAVIER GONZALEZ VILLAZÓN,"**

La jefe de la Oficina Jurídica, en ejercicio de sus facultades y funciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la por la Resolución No. 014 de febrero de 1998, y de conformidad con las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009, y

**ANTECEDENTES**

Que, a través de Auto No. 0259 de fecha 21 de mayo de 2021, emanado de la oficina jurídica de Corpocesar, se ordenó visita de inspección técnica, en inmediaciones del predio ubicado en la "Y" corregimiento de los corazones jurisdicción del municipio de Valledupar, con el objeto de verificar la problemática planteada en la petición y brindar una solución inmediata a la comunidad, a fin de verificar los hechos y determinar si existe o no mérito para iniciar procedimiento sancionatorio ambiental, la cual fue adelantada el día 24 de mayo de 2021.

En dicha visita, como se indicó en el informe, se evidenció la obstrucción de las obras de drenajes de la vía y de los predios aledaños, debido al relleno realizado por el propietario del predio el señor **JAVIER GONZALEZ VILLAZÓN**, para la construcción de una EDS, la cual no cuenta con los permisos correspondientes, Debido a lo evidenciado se colocó medida policiva por parte de la inspección de policía rural de Los Corazones que implicó suspensión inmediata de la obra, así mismo, expresa el informe, que la visita técnica contó con el acompañamiento de la Inspectora de Policía Rural Dra. **CECILIA INES DIAZ DIAZ**.

Que, en aras de continuar con la actuación pertinente dentro del proceso, se da lugar al **Auto No. 0447 del 1 de julio de 2021**, por medio del cual se inicia proceso sancionatorio ambiental contra el señor **JAVIER GONZALEZ VILLAZÓN**, y se adoptan otras disposiciones.

Que, como consecuencia de lo anterior, este despacho considera pertinente realizar nuevamente proceso de comunicación del **Auto No. 0447 del 1 de julio de 2021** en virtud de reanudar el trámite del presente procedimiento sancionatorio ambiental, garantizando de este modo el debido proceso a las actuaciones administrativas y el derecho a la defensa de conformidad con lo establecido en el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se,

**DISPONE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE al Señor **JAVIER GONZALEZ VILLAZÓN** al correo electrónico [gonzalezvillazonjavier@gmail.com](mailto:gonzalezvillazonjavier@gmail.com) celular 3015967227 o en el predio donde se desarrollan las obras para la construcción de una EDS ubicado en la "Ye" Corregimiento de los Corazones de Valledupar, Cesar,

**ARTICULO SEGUNDO:** De no ser posible la comparecencia del presunto infractor notifíquese por AVISO, tal como lo faculta la Ley 1437 de 2011 en su artículo 69 y continúese con la actuación procesal conforme lo dispone la Ley 2384 de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**BRENDA PAULINA CRUZ ESPINOSA**  
Jefe de Oficina Jurídica

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Carlo José Altamar López- Profesional de Apoyo - Abogado	
Revisó	Brenda Paulina Cruz Espinosa-Jefe Oficina Jurídica	
Aprobó	Brenda Paulina Cruz Espinosa-Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		